



proyecto de Orden de de 2018 por la que se convoca un nuevo procedimiento para la integración voluntaria en el régimen estatutario de determinado personal laboral fijo de entidades públicas adscritas a esta consellería.

La disposición adicional décimo primera del Decreto 91/2007, de 26 de abril, de integración en el régimen estatutario del personal laboral del sector sanitario público gestionado por entidades adscritas a la Consellería de Sanidad, autoriza a la Consellería para realizar hasta un máximo de tres ofertas de integración.

Esta consejería, mediante diversas órdenes del año 2007, desarrolló el antedicho decreto y tramitó una primera oferta de integración. Por su parte, la Orden de 9 de octubre de 2014 (*Diario Oficial de Galicia* número 199, del 17 de octubre) convocó un segundo procedimiento de integración en el cual participaron voluntariamente las personas interesadas, optando las demás por mantener su vínculo laboral originario.

Recientemente, el punto 15 (*otras cláusulas*) del Acuerdo por el que se establecen las bases de la carrera profesional en el ámbito del Servicio Gallego de Salud y las entidades adscritas a la Consellería de Sanidad y a dicho organismo, firmado el 6 de julio de 2018 en la mesa sectorial de negociación del personal estatutario, aprobado por el Consejo de la Xunta en su reunión del 19 de julio de 2018 y publicado en el *Diario Oficial de Galicia* número 144, de 30 de julio, dispone que por órdenes de la Consellería de Sanidad se realizarán, en el segundo semestre de 2018, nuevas ofertas de integración en el régimen estatutario dirigidas, entre otros colectivos, al personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del referido Decreto 91/2007, de 26 de abril. Añade que el personal que resulte integrado podrá acceder al grado I en las condiciones y con los mismos efectos previstos en el régimen transitorio y excepcional de encuadramiento.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.6 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,



DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación*

1. Esta orden se dicta en ejecución del Decreto 91/2007, de 26 de abril, de integración en el régimen estatutario del personal laboral del sector sanitario público gestionado por entidades adscritas a la Consellería de Sanidad, y tiene por objeto abrir un nuevo plazo para la integración voluntaria en el régimen estatutario del personal laboral fijo que, estando incluido en el ámbito de aplicación de las siguientes órdenes, no resultó integrado en el régimen estatutario:

a) Orden de 14 de agosto de 2007 por la que se regula el procedimiento de integración del personal de la Fundación Pública Hospital de Verín (*Diario Oficial de Galicia* número 164, de 24 de agosto).

b) Orden de 20 de septiembre de 2007 por la que se regula el procedimiento de integración del personal de la Fundación Pública Escuela Gallega de Administración Sanitaria (*Diario Oficial de Galicia* número 197, del 10 de octubre). Tras el Decreto 112/2015, de 31 de julio (*Diario Oficial de Galicia* número 157, de 19 de agosto), las referencias a dicha entidad se entienden realizadas a la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (ACIS).

c) Orden de 20 de septiembre de 2007 por la que se regula el procedimiento de integración del personal de la Fundación Pública Centro de Transfusión de Galicia (*Diario Oficial de Galicia* número 197, de 10 de octubre). Tras el Decreto 142/2015, de 17 de septiembre (*Diario Oficial de Galicia* número 197, de 15 de octubre), las referencias a dicha entidad se entienden realizadas a la Agencia Gallega de Sangre, Órganos y Tejidos (ADOS).

d) Orden de 20 de septiembre de 2007 por la que se regula el procedimiento de integración del personal del Instituto Gallego de Medicina Técnica (*Diario Oficial de Galicia* número 197, de 10 de octubre). Tras el Decreto 209/2008, de 28 de agosto (*Diario*



Oficial de Galicia número 182, de 19 de setembro), as referencias a dicha entidade se entenden realizadas a Galaria, Empresa Pública de Servizos Sanitarios, S.A.

e) Orden de 8 de novembro de 2007 por a que se regula el procedemento de integración del personal de la Fundación Pública de Urgencias Sanitarias de Galicia-061 (*Diario Oficial de Galicia* número 231, de 29 de novembro).

Artículo 2. Requisitos y procedimiento

1. En el presente procedemento de integración se aplicarán los requisitos, procedemento y demás regulación contenida en las órdenes citadas en el artículo 1, juntamente con las tablas de homologación incluídas como anexo I de la presente orden.

2. Como excepción, los plazos de solicitud, resolución y efectos de la integración serán los determinados en los artículos 3 y 4.

Artículo 3. Plazos

Las solicitudes de integración se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de esta orden, según el modelo de instancia que se adjunta como anexo II. Se dirixirán a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud y podrán ser presentadas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedemento administrativo común de las administraciones públicas.

Artículo 4. Resolución

1. Las solicitudes de integración serán resueltas por el citado centro directivo en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación. De no haber recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.



2. La resolución se pronunciará sobre la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes. Aquellas resoluciones por las que se desestime o inadmita una solicitud serán debidamente motivadas.

3. Las resoluciones estimatorias contendrán, asimismo, el pronunciamiento sobre la categoría básica en que resulta integrado/a el/la interesado/a, de conformidad con el dispuesto en el anexo I, así como la fecha de los efectos de la integración.

4. Las resoluciones expresarán los recursos que contra ellas procedan, órgano ante el cual se deberán presentar y plazo para su interposición.

Disposición adicional primera. Carrera profesional

1. De conformidad con lo previsto en el punto 15 (*otras cláusulas*) del Acuerdo por el que se establecen las bases de la carrera profesional en el ámbito del Servicio Gallego de Salud y las entidades adscritas a la Consellería de Sanidad y a dicho organismo (*Diario Oficial de Galicia* número 144, de 30 de julio), el personal que solicite la integración en el régimen estatutario, y resulte integrado, podrá acceder al grado I en las condiciones y con los mismos efectos previstos en el *régimen transitorio y excepcional de encuadramiento* (punto 14 del Acuerdo).

2. La solicitud del grado I podrá presentarse en el mes siguiente a la notificación de la resolución estimatoria de la integración, y en ese mismo plazo se realizará el registro y la acreditación de méritos conforme lo que establece la Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud, por la que se inician los procedimientos para solicitar un grado de carrera conforme el régimen transitorio y excepcional de encuadramiento, y para solicitar el grado inicial (*Diario Oficial de Galicia* número 149, de 6 de agosto).

Disposición adicional segunda. Proceso selectivo del Centro de Transfusión de Galicia

1. Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de personal laboral fijo convocado por la Resolución de 20 de enero de 2015, de la dirección técnica de la Fundación Pública Centro de Transfusión de Galicia (*Diario Oficial de Galicia* número 56, de 24 de marzo) podrán optar por su integración en el régimen estatutario, conforme a lo que establece esta orden, en el plazo de su toma de posesión.
2. En el caso de que resulten integradas se les aplicará lo previsto en la disposición adicional primera respecto al acceso al grado I de carrera profesional.

Disposición última única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela ... de ... de 2018.

Jesús Vázquez Almuíña

Consejero de Sanidad



ANEXO I

HOSPITAL DE VERÍN

Puesto de trabajo	Categoría básica de homologación
Médico/a especialista	Facultativo/a especialista de área
Técnico/a de grado medio	Grupo de gestión de la función administrativa
Administrativo/a	Grupo administrativo de la función administrativa

AGENCIA GALLEGA DE SANGRE, ÓRGANOS Y TEJIDOS (ADOS)

Puesto de trabajo	Categoría básica de homologación
Médico/a especialista	Facultativo/a especialista de área
Médico/a General	Médico/a general del CTG
Técnico/a superior no sanitario	Personal técnico superior
ATS / Enfermero/a	Enfermero/a
Auxiliar de clínica	Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería
Auxiliar de laboratorio	Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería
Ayudante/a de laboratorio	Técnico/a superior en laboratorio de diagnóstico clínico
Responsable promoción	Personal técnico superior
Responsable comunicación	Personal técnico superior
Técnico/la superior de gestión	Grupo técnico de la función administrativa
Técnico/especialista de laboratorio	Técnico/a superior en laboratorio de diagnóstico clínico
Técnico/a de informática	Técnico/a especialista de sistemas y tecnologías de la información
Promotor/a de la donación	Grupo administrativo de la función administrativa
Administrativo/a	Grupo administrativo de la función administrativa
Auxiliar de informática	Grupo auxiliar de la función administrativa
Auxiliar administrativo/a	Grupo auxiliar de la función administrativa
Conductor/a celador/a	Conductor/a

FUNDACIÓN PÚBLICA URGENCIAS SANITARIAS DE GALICIA - 061

Puesto de trabajo	Categoría básica de homologación
Técnico/a de gestión (titulado superior)	Grupo técnico de la función administrativa
Oficial/la administrativo/a responsable área	Grupo administrativo de la función administrativa
Oficial/la administrativo/a responsable	Grupo administrativo de la función administrativa



Auxiliar administrativo/a	Grupo auxiliar de la función administrativa
---------------------------	---

GALARIA, EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS SANITARIOS, S.A.

Puesto de trabajo	Categoría básica de homologación
Facultativo/a director/a técnico/a	Facultativo/a especialista de área
Titulado/a superior no sanitario/a jefe/a de servicio	Grupo técnico de la función administrativa
Titulado/a superior no sanitario/a jefe/a de sección	Grupo técnico de la función administrativa
Titulado/a superior no sanitario/a	Grupo técnico de la función administrativa
Titulado/a medio no sanitario/a jefe/a de sección	Grupo de gestión de la función administrativa

AGENCIA GALLEGA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD (ACIS)

Puesto de trabajo	Categoría básica de homologación
Administrativo/a	Grupo administrativo de la función administrativa

ANEXO II

Solicitud de integración en el régimen estatutario (Orden de.. ... de de 2018)
--

DATOS PERSONALES

